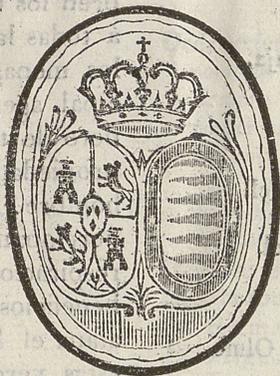


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 5 de Enero de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que á los Escribanos que no cumplan con la instruccion sobre el uso del papel sellado, queden suspensos de sus funciones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 1.º del corriente, me dice de Real orden lo que sigue. — Excmo. Señor: Enterada S. M. la REINA Gobernadora, por el resultado del expediente consultado por V. E. en 17 de Noviembre último, de los fraudes que se cometen en la Renta del papel sellado, por el descuido con que los Escribanos de número, los cartularios y de diligencias de los Juzgados miran el cumplimiento de las instrucciones que marcan el que debe emplearse en las diferentes clases de instrumentos públicos y en todas las actuaciones; y convencida S. M. de la facilidad con que quedan impunes estos fraudes por la dificultad de dar salida á los bienes y efectos embargados para cubrir las condenas impuestas á los defraudadores, se ha servido mandar que los citados Escribanos queden suspensos del ejercicio de sus funciones hasta que con cartas de pago de las respectivas Tesorerías acrediten haber satisfecho el importe de las multas y condenas que se les hubiesen impuesto por los Juzgados competentes. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — La comunica á V. S. la Direccion para su publicacion y efectos correspondientes; sirviéndose avisar su recibo.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que les corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Diciembre de 1835. — C. I. I., Joaquín Copeiro del Villar. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Circular recordando el envio del Estado de los Ayuntamientos.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — Con fecha 5 del actual se circuló por el Boletín oficial núm. 107 una Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, acompañando un modelo relativo á la formacion de los nuevos Ayuntamientos; y como á pesar de prevenirles por este Gobierno civil que remitiesen al mismo á vuelta de correo la relacion correspondiente á sus respectivos pueblos, no lo hayan egecutado hasta el día los puestos á continuacion, les prevengo que inmediatamente lo verifiquen, pues en otro caso me veré en la precision de acordar contra ellos una seria providencia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 28 de Diciembre de 1835. — Francisco Romo y Gamboa. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Partido de Medina del Campo.

Campillo.	Foncastin.
Carrioncillo.	Gomeznarro.
Dueñas de Medina.	Romaguitardo.

Partido de la Mota del Marqués.

Casasola.	Torrecilla de la Torre.
Castromembibre.	Vega de Valdetrongo.
S. Miguel de Pino.	Villamarciel.
Tordesillas.	Villar de Frades.
Torrecilla de la Abadesa.	

Partido de la Nava del Rey.

San Roman de la Hornija.

Partido de Olmedo.

Aldea de San Miguel.	Honquilana.
Aldea Mayor.	Matapozuelos.
Almenara.	Mejeces.
Ataquines.	Muriel.
Bocigas.	Parrilla.
Calabazas.	Pozaldez.
Campo redondo.	Ramiro.

San Pablo.
San Salvador.
Santiago.

Ventosa.
Viana de Cega.
Villalba de Adaja.

Partido de Peñafiel.

Aldeayuso. Monviedro.
Cogeces del Monte. Olmos de Peñafiel.
Langayo. Sardoncillo.
Mélida. Torre de Peñafiel.

Partido de Rioseco.

Cotanes. Quintanilla del Olmo.
Palazuelo de Bedija. Santa Eufemia.
Pozuelo de la Orden. Villalpando.
Prado. Villamayor.
Quintanilla del Monte. Villamuriel.

Partido de Voloria la Buena.

Amusquillo. Quintanilla de Trigueros.
Boada ó Perea. Quiñones.
Cabezón. San Andres.
Cigales. San Martin de Valvení.
Coreos. Torre de Fuembellida.
Encinas. Voloria la Buena.
Fuembellida. Villafuerte.
Muedra. Villarmentero.
Olmos de Esgueva.

Partido de Valladolid.

Arroyo. Overuela.
Cestérniga. Robladillo.
Flecha. Traspinedo.
Fuensaldaña. Villabañez.
Laguna. Zaratan.

Partido de Villalon.

Barcial de la Loma. Urones.
Becilla. Valdeunquillo.
Cabezón de Villalon. Villavaruz.
Castrobol. Villacarralon.
Castroponce. Villafrades.
Ceinos. Villagrá.
Gordaliza. Villamete.
Melgar de Arriba. Villalva.
Monasterio de Vega. Villar de Roncesvalles.
Oteruelo de Campos. Villavicencio.

Circular recomendando la Memoria sobre la cria y fomento de los arbolados, escrita por D. Casto María de la Rúa.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — Siendo el fomento de la agricultura uno de los principales objetos de la administracion civil, no correspondería á tan preferente obligacion si retardase anunciar y recomendar á los Ayuntamientos de esta Provincia la excelente Memoria que ha escrito sobre la cria y fomento de los arbolados el Diputado Provincial D. Casto María de la Rúa. En ningun país debe mirarse con mas cuidado esta clase de cultivo que en la antigua Castilla, donde una preocupacion sin fundamento y de funestos resultados, ha hecho mirar los árboles como enemigos del labrador, cuando por el contrario ellos dan todas las maderas necesarias para la labranza, forman y cu-

bren los edificios en que nos albergamos, surten á todas las necesidades de la vida doméstica en los menages domiciliarios, constituyen el principal agente del comercio, formando todo género de transportes interiores y exteriores; sus propiedades físicas no son menos provechosas al hombre, pues purificando la atmósfera le proporcionan un oxígeno puro y saludable para su respiracion, y atrayendo las lluvias y toda clase de beneficios, aseguran las cosechas porque tanto se afana el labrador. Convencidos los pueblos de estas verdades, espero procedan á comprar la Memoria del Señor la Rúa, que por cuenta de su autor se expende en esta Capital, en la librería de Rodriguez, á tres reales. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 4 de Enero de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de....

Continúa la lista de los nuevos Ayuntamientos de la Provincia.

✕ *Rubí de Bracamonte.*

Alcalde..... D. Manuel Sobrino.
Regidor 1.º... D. Juan Figueroa.
Procurador... D. Calixto Rodriguez.
Regidor 2.º... D. José Manzano.

✕ *San Salvador de Zapardiel.*

Alcalde..... D. Juan Francisco Diaz.
Regidor 1.º... D. Pablo Lopez.
Procurador... D. Juan Bautista Lopez.
Regidor 2.º... D. Antonio Saenz.

✕ *Serrada.*

Alcalde..... D. Modesto de Castro.
Regidor 1.º... D. Gregorio Romanisco.
Procurador... D. Gabriel Perez.
Regidor 2.º... D. Cipriano Platon.

✕ *San Andres, Granja.*

Alcalde..... D. Miguel Ortega.
Regidor 1.º... D. Antonio Casal.
Procurador... D. Antonio Casal.
Regidor 2.º... D. Matias Torres.

✕ *San Pedro del Atarce.*

Alcalde..... D. Sebastian de Castro.
Teniente..... D. Sixto Abril.
Regidor 1.º... D. Eusebio de Castro.
Procurador... D. Santiago Rúa.
Regidor 2.º... D. Salvador Lorenzo.
Regidor 3.º... D. Julian Coca.

✕ *San Martin de Valvení.*

Alcalde..... D. Santiago la Red.
Regidor 1.º... D. Antonio Torres.
Procurador... D. Ramon Ortega.
Regidor 2.º... D. Valentin Bernal.

✕ *Santervas de Campos.*

Alcalde..... D. Pantaleon de Prado.
Regidor 1.º... D. José Vicente Martinez.
Procurador... D. José Gomez.
Regidor 2.º... D. Santiago Martinez Rocna.

PROVINCIA DE ZAMORA.

† Saelices.

Alcalde..... D. Rafael Perez.
Regidor 1.º... D. Matias del Pozo.
Procurador... D. José del Pozo.
Regidor 2.º... D. Ignacio del Amo.

† San Llorente.

Alcalde..... D. Manuel Santos Medina.
Regidor 1.º... D. Alejandro Granado.
Procurador... D. Miguel Ruiz.
Regidor 2.º... D. Francisco Arranz.

† Santibañez de Valcorba.

Alcalde..... D. Pablo Martin.
Regidor 1.º... D. Gregerio Lopez.
Procurador... D. Antolin Villamartin Muñoz.
Regidor 2.º... D. Bernardo Mozo.

† Sardon de Duero.

Alcalde..... D. Francisco Suarez.
Regidor 1.º... D. Manuel de Torre.
Procurador... D. Miguel Parra.
Regidor 2.º... D. Florencio Carrascal.

† Simancas.

Alcalde..... D. Felix Ortega.
Teniente..... D. Ramon Dieguele.
Regidor 1.º... D. Matias Mendez.
Procurador... D. Juan de los Rios.
Regidor 2.º... D. Juan Alvarez.
Regidor 3.º... D. Victoriano Cornejo.

† San Pablo de la Moraleja.

Alcalde..... D. Matias Martin.
Regidor 1.º... D. Hermenegildo Monroy.
Procurador... D. Alejandro Izquierdo.
Regidor 2.º... D. Pedro Hernaiz.

† San Miguel del Arroya.

Alcalde..... D. Fernando Perez.
Regidor 1.º... D. Gregorio Velasco.
Procurador... D. Rosendo del Caz.
Regidor 2.º... D. Pedro Pascual Frutos.

† San a Eufemia.

Alcalde..... D. Pedro Roman.
Regidor 1.º... D. Isidro Roman.
Procurador... D. Pedro Urueña.
Regidor 2.º... D. José Martin Vegas.

† Santiago del Arroyo.

Alcalde..... D. Blas Muñoz.
Regidor 1.º... D. Benancio Izquierdo.
Procurador... D. Antonio Sastre.
Regidor 2.º... D. Vicente Pelaez.

† San Vicente del Palacio.

Alcalde..... D. Claudio Lozano.
Regidor 1.º... D. Vitoriano Velazquez.
Procurador... D. Segundo Velazquez.
Regidor 2.º... D. Luciano Garcia.

† Siete Iglesias.

Alcalde..... D. Juan Martin.
Regidor 1.º... D. Marcelino Alonso Belloso.
Procurador... D. Felix Belloso.
Regidor 2.º... D. Ignacio Alonso.

Ordenacion del Ejército de Castilla la Vieja.—Relacion nominal de los quintos de la expresada Provincia de Zamora que han redimido su suerte por 40 rs., en conformidad del art. 7.º del Real decreto de 24 de Octubre último.

Nombres.	Pueblos.	Rs. vn.
D. José Santa María.	Moraleja del Vino.	40.
D. Manuel Dominguez	Idem.	40.
D. Herm.do Jambrina.	Idem.	40.
D. Miguel Salvador..	Villaralvo..	40.
D. Francisco Calvo. .	Toro..	40.
D. Rufino Calvo Perez	Idem.	40.
D. Manuel Perez Perez	Idem.	40.
D. Santiago Garcia. .	Idem.	40.
D. Ramon Tabares. .	Idem.	40.
D. Santiago Garcia. .	Idem.	40.
D. Genaro Rodriguez.	Idem.	40.
D. Manuel de Tiedra.	Idem.	40.
D. Antonio Alonso..	Idem.	40.
D. Manuel Sastre. . .	Cazurra.	40.
D. Bernardo Perez..	Almaraz..	40.
D. Vicente Hernandez	Fuente la Peña.. . .	40.
D. José Roman.. . . .	Toro..	40.
D. José Martinez. . .	San Miguel del Valle.	40.
D. Etanislao Torre. .	Villalonso...	40.
D. Ramon Delgado. .	Villamayor de Campos	40.
D. José Lozano. . . .	Idem.	40.
D. José Dominguez. .	Tudera en Sayago . .	40.
D. Elias Sanchez.. . .	Corrales.	40.
D. Tiburcio Garcia. .	Cañizal...	40.
D. Paulino Sanchez..	Idem.	40.
D. Francisco Perez..	Toro.	40.
D. Feliciano Blanco. .	Alcañices.	40.
D. Francisco Villar. .	Villavendimio. . . .	40.
D. Juan Enrique.. . .	Toro..	40.
D. Antonio Francos. .	Fuentes Secas.. . . .	40.
D. Angel Bailon. . . .	Santa Clara Avedillo.	40.
D. Manuel Marques.	Morales de Zamora. .	40.
D. Cirilo Martinez. .	Villanueva del Campo.	40.
D. Vicente Hernandez	Fuente la Peña.. . .	40.
D. Agustin Carnero. .	Villalpando.	40.
D. Francisco Perez..	Benavente.	40.
D. Victoriano Muñoz.	Idem.	40.
D. Manuel Casado.. .	Oña.	40.
D. Pedro Guerras. . .	Torre.	40.
D. Antonio Prieto. . .	Corrales de Zamora. .	40.
D. Francisco Delgado.	San Pedro de la Viña.	40.
D. Angel Ramon. . . .	Calabor.	40.
D. Manuel Bragado. .	Bustillo.	40.
D. Domingo de Prada	Bime.	40.
D. Dionisio Bobillo. .	Codesal.	40.
D. Eusebio Terrero. .	Valparaiso.	40.
D. Juan Rodriguez. .	Ungilde.	40.
D. Jose Robillo. . . .	Villar de Ciervos. . .	40.
D. Pedro Roman Otero	Idem.	40.
D. Francisco Santiago	Idem.	40.
D. Prudencio Santiago	Bercianos.	40.
D. Manuel Rodriguez.	San Miguel de Lomba	40.
D. Gregorio de Torres	Valdespino.	40.
D. Juan Santiago. . .	Villar de Ciervos.. .	40.
D. Toribio Garcia.. .	Trefacio.	40.
D. Pio Manuel Crespo	Arcos de Polvorosa. .	40.
D. Pedro Martin.. . .	Morales de Toro. . . .	40.
D. Francisco Barroso.	Benavente..	40.
D. Ignacio Garcia. . .	Idem.	40.
D. Felipe Oliveros.. .	Idem.	40.
D. Bernardo Gonzalez	S. Cristobal Entreviñas	40.

(Se continuará)

D. Angel Miqueler. . .	Santa Cruz de Tera. . .	40.
D. Julian Montero. . .	Cobrerros.	40.
D. Joaquin Rodriguez	Truniji.	40.
D. Felipe de Lobato. .	Otero de Sanabria. . .	40.
D. Anastasio Bragado.	Fuentes Secas.	40.
D. Donato Miranda. . .	Puebla de Sanabria. . .	40.
D. Pedro Martinez. . .	Peque.	40.
D. Joaquin Martin. . .	Pelea Gonzalo.	40.
D. Alonso Jambrina. . .	San Roman del Valle. . .	40.
D. Juan Manteca. . . .	Villavendimio.	40.
D. Salustiano Mendoza	Badillo de Cuareña. . .	40.
D. Angel Martinez. . .	Villafirmeña.	40.
D. Cecilio Riesco. . . .	Pego.	40.
D. Pedro Mateos. . . .	Malva.	40.
D. Marcos Rodriguez.	Fuente la Peña.	40.
D. Manuel Perez. . . .	Toro.	40.
D. Tomas Valadueza.	Pobladura del Valle. . .	40.
D. Ignacio Calleja. . . .	Vezdemarban.	40.
D. Pedro Cubero. . . .	Idem.	40.
D. José Borrego. . . .	Cavañas.	40.
D. Antonio Romero. . .	Quintanilla de Urz. . .	40.
D. Bernardo Pasenal.	Arugillo.	40.
D. Carlos Bollo. . . .	Villalcampo.	40.
D. Bernardo Fonseca.	Fuente Saucó.	40.
D. José Prieto.	Villahora del Agua. . .	40.
D. Manuel Hidalgo. . .	Idem.	40.
D. Miguel Alonso. . . .	Muelas.	40.
D. Juan Romero. . . .	Boya.	40.
D. Juan de Vesa. . . .	Villar de Ciervos. . . .	40.
D. Antonio Benito. . . .	Pego.	40.
D. Ignacio Bayos. . . .	Zamora.	40.
D. José Taboada. . . .	Lanceros.	40.
D. Mariano Perez. . . .	Nuez.	40.
D. Francisco Calvo. . .	Zamora.	40.
D. José Rodriguez. . . .	Villamayor de Campos	40.
D. Luis Martin.	Villalonso.	40.
D. Rosendo Vadincia.	Guarrate.	40.
D. Bernardo Delgado.	Veniavo.	40.
D. Francisco Sanchez.	Villalva de Benavente. .	40.
D. Justo Rodriguez. . .	Rábano.	40.
D. Bentura Rodriguez.	Zamora.	40.

Total ingresado en caja. 408.000.

Es copia del original que se pasa en esta fecha á la Pagaduría del Ejército. Valladolid 21 de Diciembre de 1835. = P. A. D. S. O., Fontela.

Don Vicente Landeta, Alcalde de esta Ciudad, y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber á los habitantes de esta Ciudad, que aunque por los Edictos y Bando publicados y fijados en 23 de Octubre, se les anunció que la Ciudad habia sido dividida en tres Cuarteles de á ocho Barrios cada uno, con la designacion de los Tenientes Alcaldes que en cada uno de ellos debia entender en los asuntos judiciales que se les encarga por el Reglamento provisional de 26 de Setiembre de este año; habiéndose despues tenido en consideracion que por el Real decreto para el arreglo provisional de los Ayuntamientos de 23 de Julio y artículo 36 se declara como una de las atribuciones del Alcalde y Tenientes la de anotar en diferentes libros los nacidos, casados y muertos en sus respectivos distritos, cuyos asientos deben confrontarse con los libros Parroquiales, y que esta operacion puede practicarse con mucha mas exactitud y facilidad dividiendo los Cuarteles por Parroquias y no por Barrios, se ha pro-

cedido á hacerlo asi con los de esta Ciudad, asignando á cada uno de los Tenientes Alcaldes que á continuacion se expresan las Parroquias siguientes.

La de San Miguel, San Lorenzo, Santiago y San Ildefonso, al Señor Don Francisco Berzosa, que vive calle de Guadamacileros.

La de la Magdalena, San Martin, San Esteban, San Juan, San Andres, al Señor Don Higinio Melero, que vive calle del Prado.

La de San Pedro, San Nicolás, Catedral, Antigua y Salvador, al Señor Don Domingo Blanco de Salcedo, que vive calle de Angustias Viejas, núm. 4.

Lo que se hace saber para que los feligreses de cada una de dichas Parroquias pasen con exactitud á su Teniente Alcalde respectivo las notas de nacidos, casados y muertos de su familia en el término preciso de cuarenta y ocho horas de haberse verificado cualquiera de aquellos acaecimientos, bajo la multa irremisible de dos ducados; y que acudan á los mismos, asi para intentar el medio de conciliacion antes de emprender ningun litigio, como en las demandas civiles cuya cantidad no pase de doscientos reales, y en los negocios criminales sobre injurias y faltas libianas, bien entendido que el conocimiento de los Tenientes Alcaldes, asi sobre las demandas civiles que no pasen de diez duros, como sobre injurias, es á prevencion con el Señor Juez letrado de primera instancia de esta Ciudad, siendo de consiguiente libres los interesados para acudir á unos ú otro.

Lo que se hace saber para la debida inteligencia y gobierno de los vecinos y habitantes de esta poblacion. Valladolid 29 de Diciembre de 1835. = Vicente Landeta.

D. Vicente Landeta &c. A los habitantes de esta Ciudad.

Siendo frecuentes las quejas de los vecinos de esta Ciudad sobre la prolongacion de los alojamientos, sin que ni los mismos, ni la mesa del ramo, ni los militares alojados tengan regla fija á que atenerse: con el fin de evitar reclamaciones, y conciliar en lo posible la comodidad del vecindario con la de los beneméritos militares, á quienes no es justo obligar á remudarse á cada paso, el Ayuntamiento, de acuerdo con la Autoridad militar de la Plaza, ha acordado lo siguiente:

1.º Por ahora, y en atencion á lo extraordinario de las circunstancias, el máximo de cada alojamiento será el de veinte dias, pasados los cuales, y no antes, podrá el vecino renovar la boleta si le acomodase.

2.º La mesa de alojamientos no podrá poner menor reparo á la renovacion de la boleta, bajo toda responsabilidad, cumplidos que sean completamente los dichos veinte dias.

3.º Si lo que no es de esperar el militar alojado se resistiese á recibir la nueva boleta, acudirá el vecino al Señor Teniente Rey de la Plaza.

4.º Para inteligencia del vecino, de la mesa, y del militar que pida el alojamiento, se fijará en la oficina del ramo una copia autorizada de esta determinacion en puesto que esté á la vista de todos.

Lo que se hace saber al benemérito vecindario de esta Ciudad para los efectos que convengan, entendiéndose que esta determinacion regirá ya para los alojamientos pendientes. Valladolid 31 de Diciembre de 1835. = Vicente Landeta.